



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 221/2017.

ACTOR: DANIEL ALFONSO MORALES
AQUINO.

RESPONSABLES: COMISIÓN
JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL
CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL Y OTRA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a doce de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante del Pleno de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ





Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 221/2017

ACTOR: DANIEL ALFONSO
MORALES AQUINO

**ÓRGANOS PARTIDISTAS
RESPONSABLES:** COMISIÓN
JURISDICCIONAL ELECTORAL
DEL CONSEJO NACIONAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y
OTRA

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, doce de mayo
de dos mil diecisiete.**

La Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Cecilia Lobato Tapia, con fundamento en los artículos 422, fracción I del Código Electoral y 58 fracciones II, III y IX del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con lo siguiente:

1. Informe circunstanciado que rinde la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, por conducto de su Comisionado, recibido primero, por correo electrónico el ocho de mayo del presente año, y en original el diez siguiente en Oficialía de Partes de este Tribunal Electora, con sus anexos relativos al trámite correspondiente a los artículos 366 y 367 del Código Local.
2. Escrito de nueve de mayo del año en curso, recibido el once siguiente, en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, signado por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Jurisdiccional Electoral, por medio del cual, remite, copia certificada de la resolución y cédula de notificación, en atención al requerimiento formulado el uno de mayo de la presente anualidad por el Magistrado Instructor.

VISTA la cuenta el Magistrado instructor **ACUERDA**:

I. Recepción. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena integrar al expediente en que se actúa, para que obren como en derecho corresponda.

II. Admisión. Con fundamento en los artículos 370, tercer párrafo, del Código Electoral de la materia y 128, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal, se admite la demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al rubro citado.

III. Tercero Interesado. Se tiene a Miguel David Hermida Copado, candidato al cargo de Regidor tercero por el Municipio de Veracruz, Veracruz, postulado por el Partido Acción Nacional, presentando escrito como tercero interesado.

IV. Domicilio de tercero interesado. Se tiene por señalado, el domicilio y a los ciudadanos autorizados para oír y recibir notificaciones, asentados en el escrito de tercero interesado de conformidad con el artículo 366, párrafo tercero, fracción I, del Código Electoral de Veracruz.

V. Cierre de instrucción. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 128, fracción VIII, del Reglamento Interior de este Tribunal, toda vez que el expediente se encuentra debidamente sustanciado y no existen pruebas pendientes por desahogar, se declara cerrado el periodo de instrucción.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral, así como 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz. Una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.



JDC 221/2017

Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza y **da fe**.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRU**

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA**

ANA CECILIA LOBATO TAPIA